

Ciudad de México, 04 de marzo de 2026

Lcda. Nancy Marlene Núñez Reséndiz
Alcaldesa en Azcapotzalco
Presente

At'n: María del Carmen Salanueva Olvera
Directora General de Desarrollo Social y
Participación Ciudadana de la Alcaldía
Azcapotzalco

Estimada Alcaldesa:

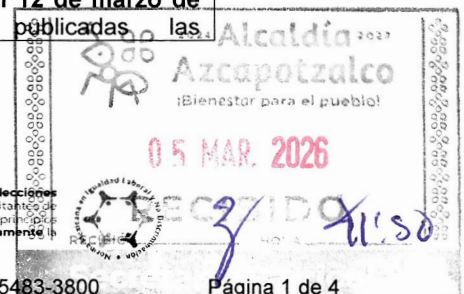
En alcance a mis similares IECM/SECG/051/2026 e IECM/SECG/091/2026 y con fundamento en los artículos 35; 50, fracción I y II inciso d); 79, fracción III; 86, fracciones I y XI y 357 último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México así como el 41 y 67 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, esta Instancia Ejecutiva les notifica que el Consejo General de este Instituto aprobó la modificación de los plazos relativos a la dictaminación, re-dictaminación, envío, publicación, medios de impugnación, aleatorización para la asignación del número de identificación y difusión de los proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo 2026 y 2027, previstos en las BASES OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, en la cual, medularmente se modificó lo siguiente:

“... ”

Base de la Convocatoria Única 2026	Texto aprobado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-004/2026	Modificación aprobada
OCTAVA, numeral 6	6. Del 04 de febrero al 05 de marzo de 2026 se realizará la dictaminación de los proyectos; la Presidencia del ODA enviará los proyectos dictaminados a la DD Cabecera de Demarcación que corresponda, a más tardar el día siguiente de su dictaminación, a través de la plataforma digital, para su distribución entre las DD convergentes. El 10 de marzo de 2026 serán publicadas las dictaminaciones en la Plataforma Digital y en los estrados de las DD.	6. Del 04 de febrero al 10 de marzo de 2026 se realizará la dictaminación de los proyectos; la Presidencia del ODA enviará los proyectos dictaminados a la DD Cabecera de Demarcación que corresponda, a más tardar el día siguiente de su dictaminación, a través de la plataforma digital, para su distribución entre las DD convergentes. A más tardar el 11 de marzo a las 13:00 horas deberán remitirse la totalidad de dictámenes a las DD Cabecera de demarcación. El 12 de marzo de 2026 serán publicadas las

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Base de la Convocatoria Única 2026	Texto aprobado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-004/2026	Modificación aprobada
		dictaminaciones en la Plataforma Digital y en los estrados de las DD.
OCTAVA, numeral 7	7. Del 11 al 14 de marzo de 2026, las personas proponentes de los proyectos dictaminados como "No viable" podrán:	7. Del 13 al 16 de marzo de 2026, las personas proponentes de los proyectos dictaminados como "No viable" podrán: ...
OCTAVA, numeral 8	8. Del 15 al 18 de marzo de 2026, los ODA realizarán la re-dictaminación de proyectos en atención a los escritos de aclaración presentados.	8. Del 17 al 21 de marzo de 2026, los ODA realizarán la re-dictaminación de proyectos en atención a los escritos de aclaración presentados.
OCTAVA, numeral 9	9. El 21 de marzo de 2026 enviarán los proyectos re-dictaminados a las DD Cabecera de Demarcación para que sean entregados a las DD correspondientes y publicados el 22 de marzo de 2026.	9. El 22 de marzo de 2026 enviarán los proyectos re-dictaminados a las DD Cabecera de Demarcación para que sean entregados a las DD correspondientes y publicados el 23 de marzo de 2026.
OCTAVA, Último párrafo	El término para interponer medios de impugnación sobre el resultado de la dictaminación de los proyectos concluye el 15 de marzo de 2026 y de la redictaminación, el 27 de marzo de 2026, en términos del artículo 67, párrafo cuarto de la Ley Procesal Electoral.	El término para interponer medios de impugnación sobre el resultado de la dictaminación de los proyectos concluye el 16 de marzo de 2026 y de la redictaminación, el 28 de marzo de 2026, en términos del artículo 67, párrafo cuarto de la Ley Procesal Electoral.
NOVENA, numeral 1	1. El 23 de marzo de 2026 se publicará el calendario para la asignación del número de identificación.	1. El 24 de marzo de 2026 se publicará el calendario para la asignación del número de identificación.
NOVENA, numeral 2	2. Del 24 al 26 de marzo de 2026 se llevará a cabo el procedimiento de aleatorización de número identificador por cada UT.	2. Del 25 al 27 de marzo de 2026 se llevará a cabo el procedimiento de aleatorización de número identificador por cada UT.
NOVENA, numeral 3	3. El 27 de marzo de 2026 se publicará la asignación de número de identificación.	3. El 28 de marzo de 2026 se publicará la asignación de número de identificación.
NOVENA, Segundo párrafo	En caso de existir proyectos re-dictaminados viables en cumplimiento de una resolución jurisdiccional, en fecha posterior al 26 de marzo, se le asignará el identificador consecutivo siguiente al último establecido en el sorteo respectivo, de acuerdo con la fecha	En caso de existir proyectos re-dictaminados viables en cumplimiento de una resolución jurisdiccional, en fecha posterior al 27 de marzo, se le asignará el identificador consecutivo siguiente al último establecido en el sorteo respectivo, de acuerdo con la fecha

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Base de la Convocatoria Única 2026	Texto aprobado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-004/2026	Modificación aprobada
	y hora de su notificación ante el Instituto Electoral.	y hora de su notificación ante el Instituto Electoral.
NOVENA, Tercer párrafo	El término para interponer medios de impugnación en contra de la asignación (notificación) de números aleatorios concluye el 1 de abril de 2026, en términos del artículo 67, párrafo cuarto de la Ley Procesal Electoral.	El término para interponer medios de impugnación en contra de la asignación (notificación) de números aleatorios concluye el 2 de abril de 2026, en términos del artículo 67, párrafo cuarto de la Ley Procesal Electoral.
DÉCIMA, párrafo primero	Del 28 de marzo al 16 de abril de 2026 , el Instituto Electoral y las personas proponentes de los proyectos dictaminados viables, podrán realizar actos de promoción y difusión en lugares públicos de mayor afluencia en la UT y a través de medios digitales y electrónicos.	Del 29 de marzo al 16 de abril de 2026 , el Instituto Electoral y las personas proponentes de los proyectos dictaminados viables, podrán realizar actos de promoción y difusión en lugares públicos de mayor afluencia en la UT y a través de medios digitales y electrónicos.

*** 39

La modificación fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General, identificado con la clave **IECM/ACU-CG-023/2026**, del 04 de marzo de la presente anualidad, mismo que puede consultarse a través del siguiente enlace electrónico, así como mediante el código QR que se inserta para tal efecto:

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-023-2026.pdf>



En este contexto, y en atención al Convenio de Colaboración suscrito entre esa Alcaldía y este Instituto Electoral, me permito solicitar respetuosamente su valioso apoyo para que se haga de conocimiento el presente y su anexo a quienes integran el Órgano Dictaminador en esa Alcaldía, así como, se sirva instruir a las áreas competentes a efecto de que la modificación referida sea publicada y difundida en el portal institucional de la Alcaldía a su digno cargo, así como a través de sus redes sociales oficiales, con la finalidad de ampliar su alcance y propiciar su mayor conocimiento entre las personas habitantes de la demarcación.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los Principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Finalmente, para la atención de cualquier duda o comentario respecto de la modificación referida, he designado a las personas funcionarias de este Instituto que podrán brindar el acompañamiento y la información necesaria.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación

Correo: marco.vargas@iecm.mx

Teléfono: 55-5345-3800 Extensión 4827

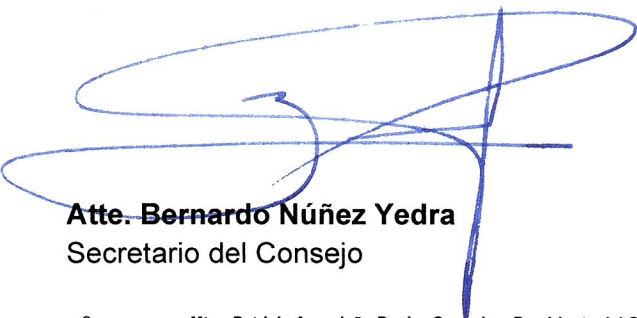
Mtro. J. Enrique Dupre Arámburu, Director de Organizaciones de Participación Ciudadana

Correo: enrique.dupre@iecm.mx

Teléfono: 55-5345-3800 Extensión 4841

Atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejero Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento.
Lcda. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Antonio Vanegas López. Titular de la Dirección Distrital 3, cabecera de demarcación en Azcapotzalco. Para su conocimiento.
Archivo.

Validó	Jorge Alberto Lamas Valverde
Revisó	Marco Iván Vargas Cuéllar
Elaboró	José Enrique Dupré Arámburu

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

